

- | | |
|--|--|
| <p>AMBITOS URBANISTICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y AREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y AREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <p>AMBITOS DE GESTION</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACION URBANISTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACION (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERES CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACION BIC |
|--|--|
- LÍNEAS NORMATIVAS**
- Fondo máximo edificable
 - Fondo máximo edificable a 24 m
 - Línea de disposición obligatoria a 1, 5 m
 - Línea de disposición obligatoria a 2 m
 - Línea de disposición obligatoria a 3 m
 - Línea de disposición obligatoria a 5 m
 - Línea de disposición obligatoria en planta alta
 - Línea de disposición obligatoria posterior
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-1
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-3
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario
- ALINEACIONES**
- ALINEACION OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.)
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - DEPOSITO ABASTECIMIENTO
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - CJa(2) ZONA DE EDIFICACION
 - SU.AX ZONA DE USO
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCION DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCION SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PUBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: SGIA-8 DEPÓSITO HOYA DE LA VIUDA	ESCALA: E=1:2000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 3
--	----------------------------	---	----------------------

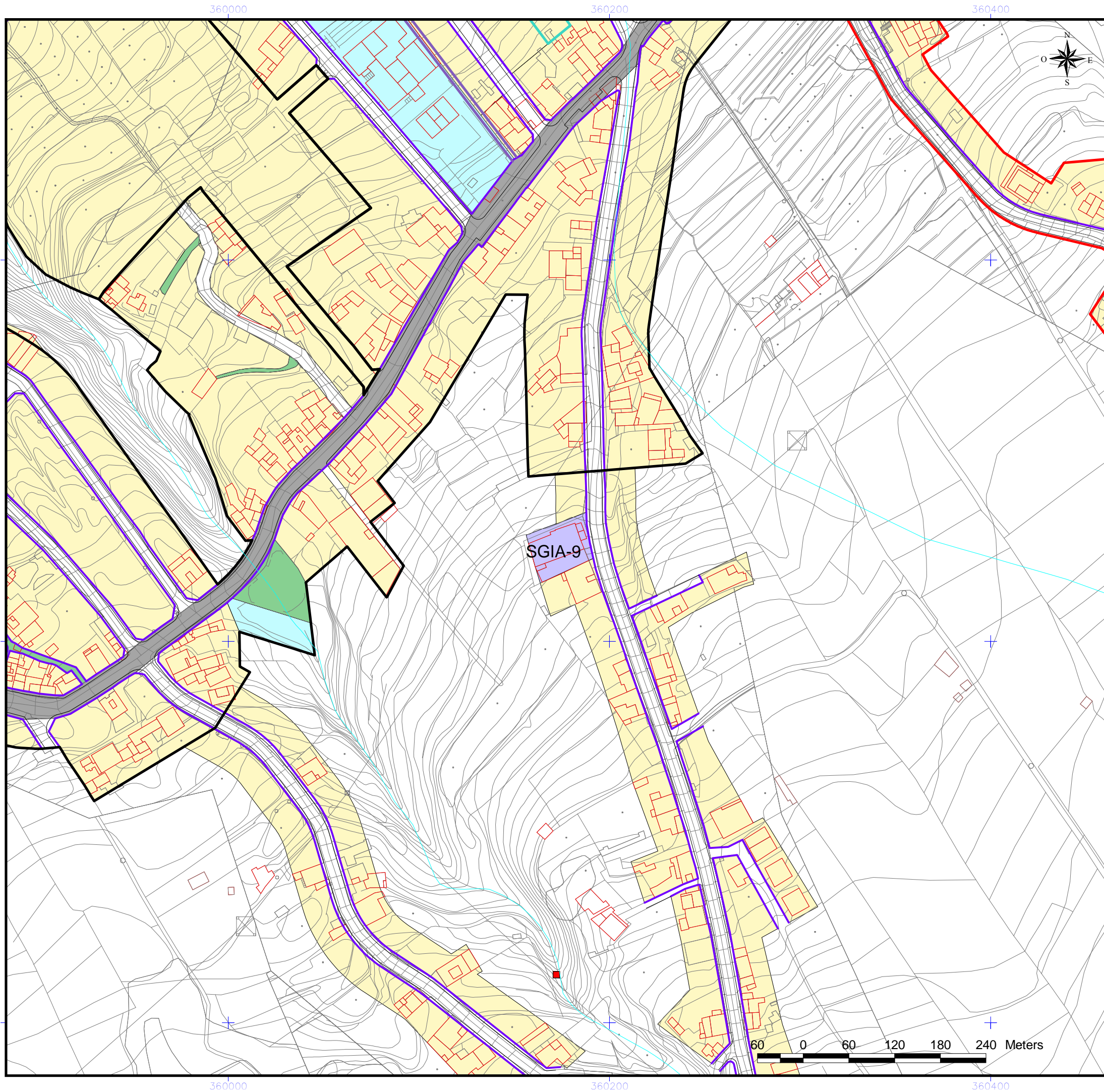
SGIA-9	DENOMINACIÓN:		DEPÓSITO CRUZ DE RAVELO			
	USO:		SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS			
	CATEGORÍA DE SUELO:	SRAR (AR-16 LOMO DE PIEDRAS II)	SUPERFICIE. (m²):	790,21		
CARACTERÍSTICAS. FUNCIÓN TERRITORIAL:		Constituye un elemento fundamental de la estructura general y orgánica de las infraestructuras de abastecimiento y almacenaje de agua que se establece en el Plan General, conforme al modelo de desarrollo que se adopta para el Municipio.				
TIPOLOGÍA:	-	MANZANA:	16.3.2			
ESTADO EJECUCIÓN:	Ejecutado	SISTEMA OBTENCIÓN:	-			
TITULARIDAD:	Pública	SUPERFICIE PÚBLICA. (m²):	790,21			
ORGANISMO QUE FINANCIA:	-	SUPERFICIE PRIVADA. (m²):	0,00			
1º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	2º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	TOTAL €:
	EJECUCIÓN €:	0,00		EJECUCIÓN €:	0,00	

FOTOGRAFÍA



CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: SG
 Principal Obligatorio: Infraestructura de abastecimiento de agua.
 Dotacional > Comunitario > Servicios de Infraestructuras.



ÁMBITOS URBANÍSTICOS

- RESIDENCIAL
- INDUSTRIAL
- ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
- ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
- ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)

SISTEMAS GENERALES

- SGRV (RED VIARIA)
- SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
- SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
- SGSU (SERVICIO URBANO)
- SGPU (PARQUE URBANO)
- SGDEP (DEPORTIVO)
- SGEL (ESPACIO LIBRE)

EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE

- EE.REL (RELIGIOSO)
- EE.CULT (CULTURAL)
- EE.DEP (DEPORTIVO)

ÁMBITOS DE GESTIÓN

- ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA)
- UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA)

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

- ESTUDIO DE DETALLE (ED)

EQUIPAMIENTO

- R (RELIGIOSO)
- I (INDEFINIDO)
- BS (BIENESTAR SOCIAL)
- SU (SERVICIOS URBANOS)

DOTACIONES

- C (CULTURAL)
- BS (BIENESTAR SOCIAL)
- DE (DEPORTIVO)
- DO (DOCENTE)
- SU (SERVICIOS URBANOS)
- I (INDEFINIDO)

BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

- ENTORNO DEL BIC
- DELIMITACIÓN BIC

LÍNEAS NORMATIVAS

- Fondo máximo edificable
- Fondo máximo edificable a 24 m
- Línea de disposición obligatoria a 1, 5 m
- Línea de disposición obligatoria a 2 m
- Línea de disposición obligatoria a 3 m
- Línea de disposición obligatoria a 5 m
- Línea de disposición obligatoria en planta alta
- Línea de disposición obligatoria posterior
- Línea de disposición obligatoria SGRV-1
- Línea de disposición obligatoria SGRV-3
- Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario

ALINEACIONES

- ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.)

ABASTECIMIENTO

- GALERÍAS
- MANANTIALES
- POZOS
- DEPOSITO ABASTECIMIENTO
- RED DE DRENAJE TERRITORIAL
- CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

ETIQUETAS

- 1.10.2 Nº DE MANZANA
- CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
- SU.AX ZONA DE USO

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

Logos: gesplan, Gobierno de Canarias, ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SGIA-9 **DEPÓSITO** **CRUZ DE RAVELO** **ESCALA:** E=1:2000 **FECHA:** DICIEMBRE 2010 **HOJA Nº:** 3

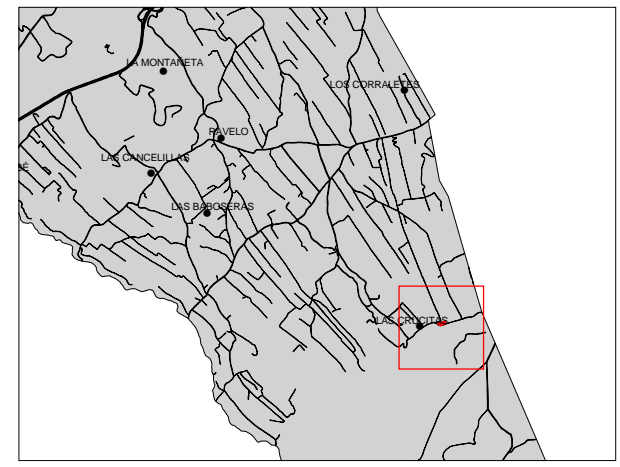
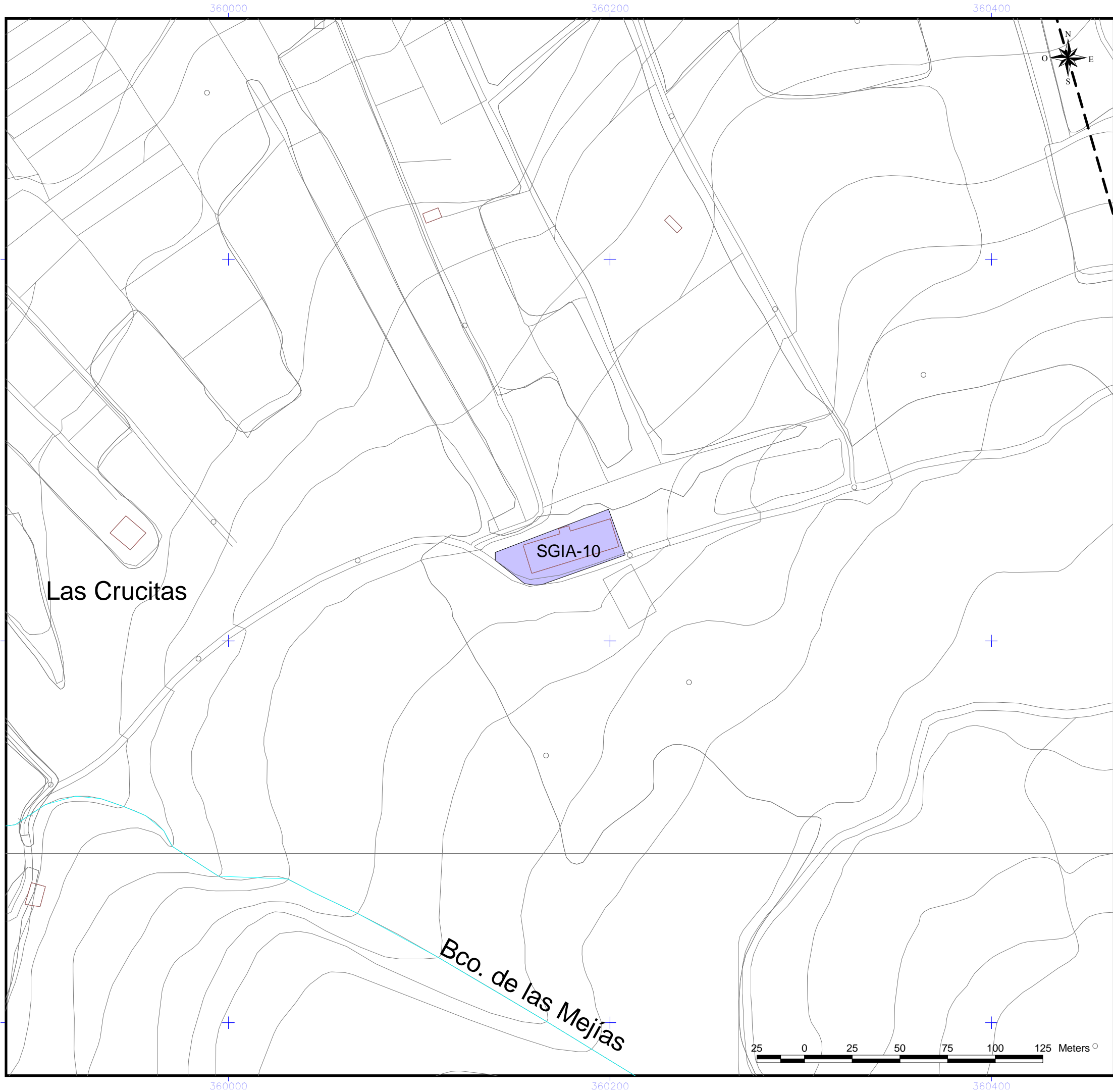
SGIA-10	DENOMINACIÓN:		DEPÓSITO MONTE RAVELO			
	USO:		SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS			
	CATEGORÍA DE SUELO:	SRPN (AT RAVELO)	SUPERFICIE. (m²):	1.470,50		
CARACTERÍSTICAS. FUNCIÓN TERRITORIAL:	Constituye un elemento fundamental de la estructura general y orgánica de las infraestructuras de abastecimiento y almacenaje de agua que se establece en el Plan General, conforme al modelo de desarrollo que se adopta para el Municipio.					
TIPOLOGÍA:	-	MANZANA:	-			
ESTADO EJECUCIÓN:	Ejecutado	SISTEMA OBTENCIÓN:	-			
TITULARIDAD:	Pública	SUPERFICIE PÚBLICA. (m²):	1.470,50			
ORGANISMO QUE FINANCIA:	-	SUPERFICIE PRIVADA. (m²):	0,00			
1º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	2º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	TOTAL €:
	EJECUCIÓN €:	0,00		EJECUCIÓN €:	0,00	

FOTOGRAFÍA



CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: SG
 Principal Obligatorio: Infraestructura de abastecimiento de agua.
 Dotacional > Comunitario > Servicios de Infraestructuras.



- | | | | |
|---|---|--|--|
| ÁMBITOS URBANÍSTICOS | | ÁMBITOS DE GESTIÓN | |
| RESIDENCIAL | ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) | UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) | |
| INDUSTRIAL | | | |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO | |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | | ESTUDIO DE DETALLE (ED) | |
| ELP (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | | | |
| SISTEMAS GENERALES | | EQUIPAMIENTO | |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) (INDEFINIDO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) | |
| SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | SU (SERVICIOS URBANOS) | | |
| SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | | DOTACIONES | |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | | C (CULTURAL) | |
| SGPU (PARQUE URBANO) | | BS (BIENESTAR SOCIAL) (DEPORTIVO) | |
| SGDEP (DEPORTIVO) | | DE (DOCENTE) | |
| SSEL (ESPACIO LIBRE) | | SU (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO) | |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) | |
| EE.REL (RELIGIOSO) | ENTORNO DEL BIC | DELIMITACIÓN BIC | |
| EE.CULT (CULTURAL) | | | |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | | | |
| LÍNEAS NORMATIVAS | | | |
| | Fondo máximo edificable | | |
| | Fondo máximo edificable a 24 m | | |
| | Línea de disposición obligatoria a 1,5 m | | |
| | Línea de disposición obligatoria a 2 m | | |
| | Línea de disposición obligatoria a 3 m | | |
| | Línea de disposición obligatoria a 5 m | | |
| | Línea de disposición obligatoria en planta alta | | |
| | Línea de disposición obligatoria posterior | | |
| | Línea de disposición obligatoria SGRV-1 | | |
| | Línea de disposición obligatoria SGRV-3 | | |
| | Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario | | |
| ALINEACIONES | | | |
| | ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.) | | |
| ABASTECIMIENTO | | | |
| | GALERÍAS | | |
| | MANANTIALES | | |
| | POZOS | | |
| | DEPOSITO ABASTECIMIENTO | | |
| | RED DE DRENAJE TERRITORIAL | | |
| | CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | | |
| ETIQUETAS | | | |
| | 1.10.2 Nº DE MANZANA | | |
| | CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN | | |
| | SU.AX ZONA DE USO | | |

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

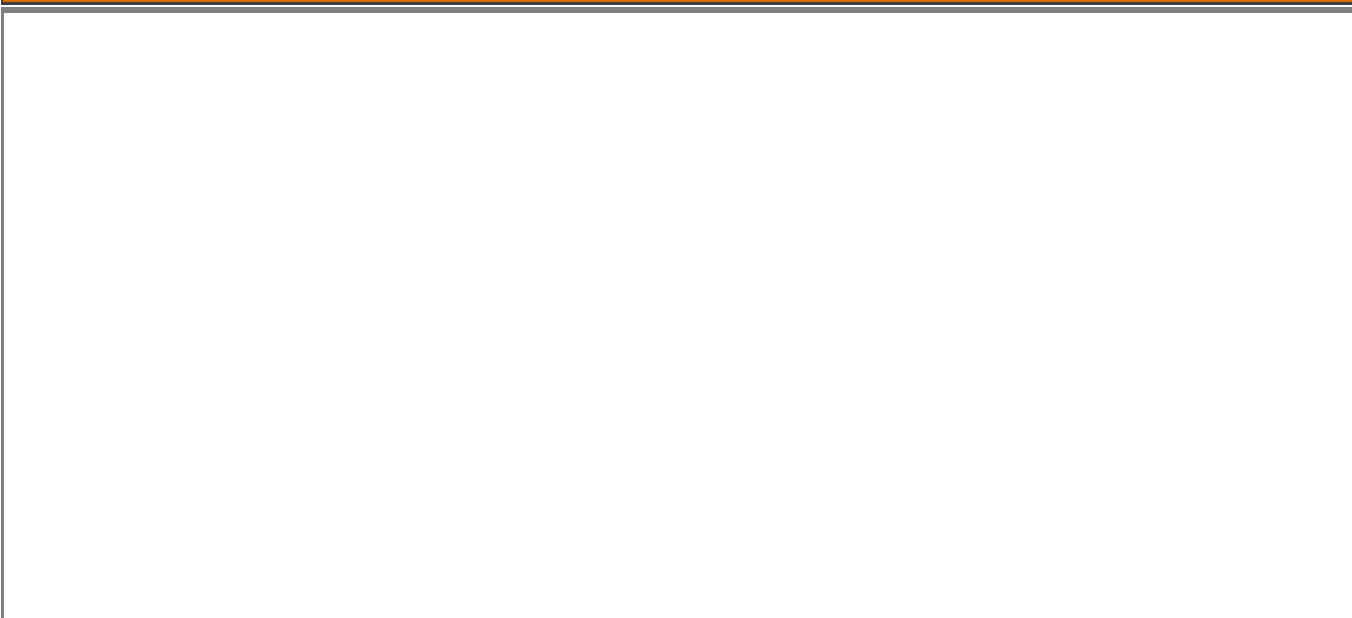


**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SGIA-10 DEPÓSITO MONTE RAVELO	ESCALA: E=1:2000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 3
---	----------------------------	-------------------------------------	----------------------

SGIA-11	DENOMINACIÓN:		CANAL DEL NORTE			
	USO:		SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS			
	CATEGORÍA DE SUELO:	Varios	SUPERFICIE. (m²):	23.131,18		
CARACTERÍSTICAS. FUNCIÓN TERRITORIAL:	Constituye un elemento fundamental de la estructura general y orgánica de las infraestructuras de abastecimiento y almacenaje de agua que se establece en el Plan General, conforme al modelo de desarrollo que se adopta para el Municipio.					
TIPOLOGÍA:	-	MANZANA:	-			
ESTADO EJECUCIÓN:	Ejecutado	SISTEMA OBTENCIÓN:	-			
TITULARIDAD:	Pública	SUPERFICIE PÚBLICA. (m²):	23.131,18			
ORGANISMO QUE FINANCIA:	-	SUPERFICIE PRIVADA. (m²):	0,00			
1º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	2º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	TOTAL €:
	EJECUCIÓN €:	0,00		EJECUCIÓN €:	0,00	

FOTOGRAFÍA

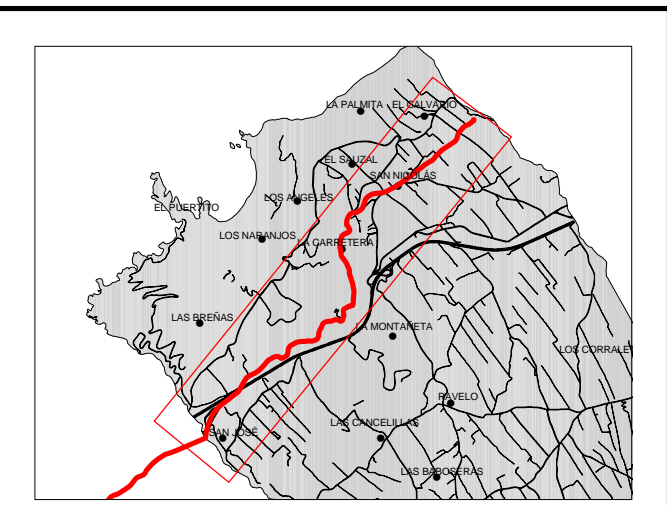
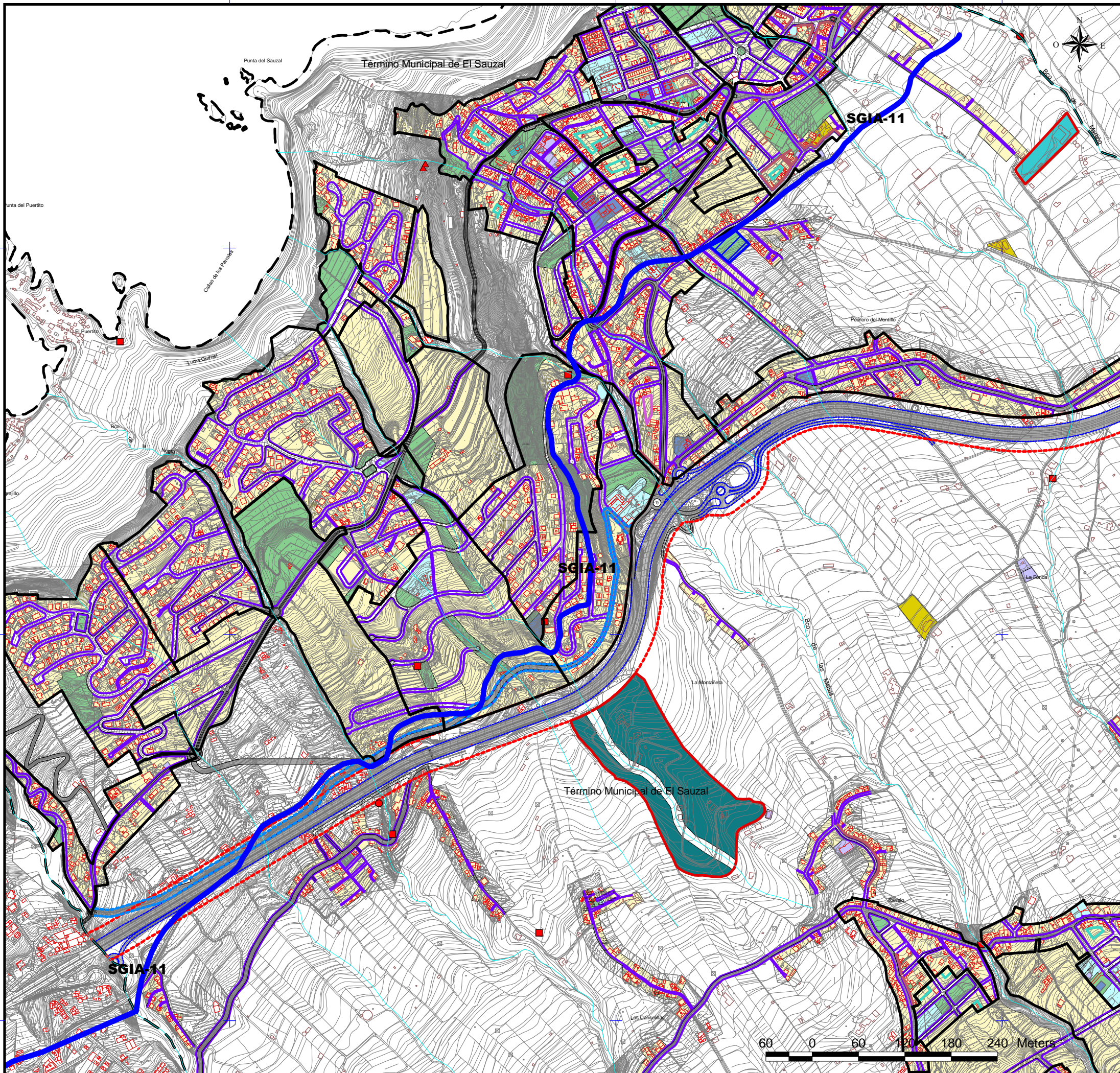


DETERMINACIÓN

Se garantizará una franja de 6 metros de ancho portada su longitud, de dominio público hidráulico expropiado en su día. Deberá solicitarse la presecutiva autorización administrativa al Consejo Insular de Aguas, para ejecutar obras que pudieran afectar al canal.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: SG
 Principal Obligatorio: Infraestructura de abastecimiento de agua.
 Dotacional > Comunitario > Servicios de Infraestructuras.



<p>ÁMBITOS URBANÍSTICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) 	<p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC
<p>LÍNEAS NORMATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo máximo edificable Fondo máximo edificable a 24 m Línea de disposición obligatoria a 1,5 m Línea de disposición obligatoria a 2 m Línea de disposición obligatoria a 3 m Línea de disposición obligatoria a 5 m Línea de disposición obligatoria en planta alta Línea de disposición obligatoria posterior Línea de disposición obligatoria SGRV-1 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario <p>ALINEACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.) 	<p>ABASTECIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> GALERÍAS MANANTIALES POZOS DEPOSITO ABASTECIMIENTO RED DE DRENAJE TERRITORIAL CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA <p>ETIQUETAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.10.2 Nº DE MANZANA CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN SU.AX ZONA DE USO

NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

Gobierno de Canarias

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: SGIA-11 CANAL DEL NORTE	ESCALA: E=1:10000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 3
---	-----------------------------	-------------------------------------	----------------------

SGRV-1	DENOMINACIÓN:		AUTOPISTA DEL NORTE (TF-1)			
	USO:		COMUNICACIÓN			
	CATEGORÍA DE SUELO:	SRPI	SUPERFICIE. (m²):	153.767,64		
CARACTERÍSTICAS. FUNCIÓN TERRITORIAL:		La autopista TF-1 es contemplada en el PGO como Sistema General Viario SGRV-1. La ordenación propuesta por el PGO para este SGRV-1 protege la funcionalidad de la vía impidiéndose accesibilidades a la misma, tal y como el PIOT plantea aplicándose la legislación sectorial específica en cuanto a dominio, servidumbres y línea límite de edificación.				
TIPOLOGÍA:	-	MANZANA:	-			
ESTADO EJECUCIÓN:	Ejecutado	SISTEMA OBTENCIÓN:	-			
TITULARIDAD:	Pública	SUPERFICIE PÚBLICA. (m²):	153.767,64			
ORGANISMO QUE FINANCIA:	-	SUPERFICIE PRIVADA. (m²):	0,00			
1º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	2º CUATRIENIO	SUELO €:	0,00	TOTAL €:
	EJECUCIÓN €:	0,00		EJECUCIÓN €:	0,00	

FOTOGRAFÍA

